

|                       |                                               |                                    |
|-----------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------|
| Logo del Distribuidor | Denominación: <<NOMBRE DEL PROVEEDOR>>        | Folio:                             |
|                       | R.F.C.: <<RFC>>                               | Fecha: (Día / mes / año / hora)    |
|                       | Domicilio: <<DOMICILIO>>                      | Hora:                              |
|                       | Teléfono(s)<br>Horario de atención<br>E. Mail | Localidad: (Lugar de la Operación) |

**DATOS DEL CLIENTE( CONSUMIDOR DEL SERVICIO DE CONSIGNACIÓN ):**

Nombre: \_\_\_\_\_ R.F.C. \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (Calle) \_\_\_\_\_ (Número exterior e interior) \_\_\_\_\_ (Colonia)

\_\_\_\_\_ (Código Postal) \_\_\_\_\_ (Delegación o Municipio) \_\_\_\_\_ (Estado)

(Teléfonos) \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

|                                                   |                                    |
|---------------------------------------------------|------------------------------------|
| <b><u>CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO USADO:</u></b> | Número de kilómetros recorridos:   |
| Marca:                                            | Número Identificación Vehicular:   |
| Submarca:                                         | Número de motor o de chasis:       |
| Tipo o versión:                                   | Número de serie:                   |
| Color:                                            | Capacidad:                         |
| Año-modelo:                                       | Número de placas:                  |
| Número de inscripción al REPUVE                   | <b>Precio mínimo de oferta:</b> \$ |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                         |                            |                   |                       |                             |                     |            |                        |                     |                       |                   |                          |               |                |                            |                       |                       |                         |                        |               |                 |                       |                             |           |            |                         |  |                 |           |  |           |     |  |                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------|-----------------------|-----------------------------|---------------------|------------|------------------------|---------------------|-----------------------|-------------------|--------------------------|---------------|----------------|----------------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|------------------------|---------------|-----------------|-----------------------|-----------------------------|-----------|------------|-------------------------|--|-----------------|-----------|--|-----------|-----|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b><u>EQUIPO Y ACCESORIOS :</u></b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b><u>CONDICIONES GENERALES DEL VEHÍCULO USADO:</u></b> |                            |                   |                       |                             |                     |            |                        |                     |                       |                   |                          |               |                |                            |                       |                       |                         |                        |               |                 |                       |                             |           |            |                         |  |                 |           |  |           |     |  |                                                                                                                                                           |
| <table border="0"> <tr> <td><b>Exteriores</b></td> <td><b>Interiores</b></td> <td><b>Accesorios</b></td> </tr> <tr> <td>( ) Unidades de luces</td> <td>( ) Instrumentos de tablero</td> <td>( ) Maneral de gato</td> </tr> <tr> <td>( ) Antena</td> <td>( ) Aire acondicionado</td> <td>( ) Llave de ruedas</td> </tr> <tr> <td>( ) Espejos laterales</td> <td>( ) Radio/bocinas</td> <td>( ) Estuche herramientas</td> </tr> <tr> <td>( ) Cristales</td> <td>( ) Encendedor</td> <td>( ) Triángulo de seguridad</td> </tr> <tr> <td>( ) Tapones de ruedas</td> <td>( ) Espejo retrovisor</td> <td>( ) Llanta de refacción</td> </tr> <tr> <td>( ) Molduras completas</td> <td>( ) Ceniceros</td> <td>( ) Extinguidor</td> </tr> <tr> <td>( ) Tapón de gasolina</td> <td>( ) Cinturones de seguridad</td> <td>( ) Otros</td> </tr> <tr> <td>( ) Claxon</td> <td>( ) Tapetes ( ) Manijas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>( ) Limpiadores</td> <td>( ) Otros</td> <td></td> </tr> <tr> <td>( ) Otros</td> <td>( )</td> <td></td> </tr> </table> | <b>Exteriores</b>                                       | <b>Interiores</b>          | <b>Accesorios</b> | ( ) Unidades de luces | ( ) Instrumentos de tablero | ( ) Maneral de gato | ( ) Antena | ( ) Aire acondicionado | ( ) Llave de ruedas | ( ) Espejos laterales | ( ) Radio/bocinas | ( ) Estuche herramientas | ( ) Cristales | ( ) Encendedor | ( ) Triángulo de seguridad | ( ) Tapones de ruedas | ( ) Espejo retrovisor | ( ) Llanta de refacción | ( ) Molduras completas | ( ) Ceniceros | ( ) Extinguidor | ( ) Tapón de gasolina | ( ) Cinturones de seguridad | ( ) Otros | ( ) Claxon | ( ) Tapetes ( ) Manijas |  | ( ) Limpiadores | ( ) Otros |  | ( ) Otros | ( ) |  | Mecánicas: ( ) Escape, ( ) Dirección, ( ) Suspensión, ( ) Frenos<br>Carrocería:<br>Llantas: ( ) Ruedas, ( ) Rines<br>Pintura:<br>Parabrisas ( )<br>Otros: |
| <b>Exteriores</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Interiores</b>                                       | <b>Accesorios</b>          |                   |                       |                             |                     |            |                        |                     |                       |                   |                          |               |                |                            |                       |                       |                         |                        |               |                 |                       |                             |           |            |                         |  |                 |           |  |           |     |  |                                                                                                                                                           |
| ( ) Unidades de luces                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | ( ) Instrumentos de tablero                             | ( ) Maneral de gato        |                   |                       |                             |                     |            |                        |                     |                       |                   |                          |               |                |                            |                       |                       |                         |                        |               |                 |                       |                             |           |            |                         |  |                 |           |  |           |     |  |                                                                                                                                                           |
| ( ) Antena                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ( ) Aire acondicionado                                  | ( ) Llave de ruedas        |                   |                       |                             |                     |            |                        |                     |                       |                   |                          |               |                |                            |                       |                       |                         |                        |               |                 |                       |                             |           |            |                         |  |                 |           |  |           |     |  |                                                                                                                                                           |
| ( ) Espejos laterales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | ( ) Radio/bocinas                                       | ( ) Estuche herramientas   |                   |                       |                             |                     |            |                        |                     |                       |                   |                          |               |                |                            |                       |                       |                         |                        |               |                 |                       |                             |           |            |                         |  |                 |           |  |           |     |  |                                                                                                                                                           |
| ( ) Cristales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | ( ) Encendedor                                          | ( ) Triángulo de seguridad |                   |                       |                             |                     |            |                        |                     |                       |                   |                          |               |                |                            |                       |                       |                         |                        |               |                 |                       |                             |           |            |                         |  |                 |           |  |           |     |  |                                                                                                                                                           |
| ( ) Tapones de ruedas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | ( ) Espejo retrovisor                                   | ( ) Llanta de refacción    |                   |                       |                             |                     |            |                        |                     |                       |                   |                          |               |                |                            |                       |                       |                         |                        |               |                 |                       |                             |           |            |                         |  |                 |           |  |           |     |  |                                                                                                                                                           |
| ( ) Molduras completas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ( ) Ceniceros                                           | ( ) Extinguidor            |                   |                       |                             |                     |            |                        |                     |                       |                   |                          |               |                |                            |                       |                       |                         |                        |               |                 |                       |                             |           |            |                         |  |                 |           |  |           |     |  |                                                                                                                                                           |
| ( ) Tapón de gasolina                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | ( ) Cinturones de seguridad                             | ( ) Otros                  |                   |                       |                             |                     |            |                        |                     |                       |                   |                          |               |                |                            |                       |                       |                         |                        |               |                 |                       |                             |           |            |                         |  |                 |           |  |           |     |  |                                                                                                                                                           |
| ( ) Claxon                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ( ) Tapetes ( ) Manijas                                 |                            |                   |                       |                             |                     |            |                        |                     |                       |                   |                          |               |                |                            |                       |                       |                         |                        |               |                 |                       |                             |           |            |                         |  |                 |           |  |           |     |  |                                                                                                                                                           |
| ( ) Limpiadores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | ( ) Otros                                               |                            |                   |                       |                             |                     |            |                        |                     |                       |                   |                          |               |                |                            |                       |                       |                         |                        |               |                 |                       |                             |           |            |                         |  |                 |           |  |           |     |  |                                                                                                                                                           |
| ( ) Otros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ( )                                                     |                            |                   |                       |                             |                     |            |                        |                     |                       |                   |                          |               |                |                            |                       |                       |                         |                        |               |                 |                       |                             |           |            |                         |  |                 |           |  |           |     |  |                                                                                                                                                           |

**CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSIGNACIÓN DE VEHICULO USADO**

- En virtud de este contrato (\*), el Distribuidor (Proveedor) presta el servicio de consignación al Cliente (Consumidor del servicio de consignación) del vehículo usado cuyas características y condiciones se detallan en este contrato, por lo que el Distribuidor se compromete durante la vigencia del presente contrato a recibirlo en depósito y ofertarlo a terceros y, en su caso, comercializarlo a nombre y por cuenta del Cliente. Para lo cual cuenta con la capacidad, infraestructura, servicios y recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente contrato
- El vehículo usado cuenta con el equipo y accesorios detallados en el presente contrato.
- El costo total por el servicio de consignación será \_\_\_\_\_% del precio del vehículo en el que finalmente se vendió, o bien la cantidad de \$\_\_\_\_\_.
- Las partes manifiestan que no se hará cargo alguno por servicios adicionales a los pactados en el presente instrumento, sin previo consentimiento del cliente, y asimismo, se le dieron a conocer las restricciones que pudieran aplicar al presente contrato.
- La vigencia del presente contrato es de \_\_\_\_\_ días naturales, contados a partir de la firma del mismo, tiempo durante el cual el vehículo permanecerá en exhibición dentro de las instalaciones del Distribuidor, por lo que éste se hace responsable por las descomposturas, daños o pérdidas parciales o totales, imputables a él, que sufra el vehículo usado mientras se encuentre bajo su resguardo y depósito para llevar a cabo la prestación del servicio de consignación. Asimismo, durante la vigencia del presente contrato, el Cliente se obliga a no comercializarlo por su cuenta ante terceros, ni retirarlo de las instalaciones del Distribuidor con la finalidad de estar en condiciones de cumplir con el objeto de este contrato. En caso de que el Cliente comercialice por su cuenta el vehículo con un tercero, o lo retire de las instalaciones del Distribuidor, pagará la cantidad pactada por concepto de pena convencional como causa de incumplimiento mencionada en la cláusula 9 del presente contrato.

6. El cliente podrá revocar su consentimiento, en un plazo de 5 días hábiles mediante aviso personal, correo electrónico o correo certificado, siempre y cuando no haya hecho la entrega del vehículo materia del presente contrato al Distribuidor.
7. El Cliente entrega junto con el vehículo usado a consignación los siguientes documentos en fotocopias, mismos que amparan la propiedad del vehículo, mismos que el Distribuidor coteja con sus originales, cerciorándose que corresponde fielmente al citado vehículo: ( ) Factura; ( ) Tarjeta de circulación; ( ) Documentos oficiales que acrediten su legal estancia en el país; ( ) Engomados en el vehículo; ( ) Comprobante de pago de tenencias; ( ) Comprobante de verificación ambiental y/o acuerdo para realizarla; ( ) Póliza de seguro vigente; ( ) Comprobantes de pago multas y recargos, ( ) Manual del usuario. El Distribuidor recibe el vehículo usado en consignación, por lo que en este acto, el Cliente libera al Distribuidor de adeudos o conflictos que por cualquier motivo pudiera generar dicho vehículo previo a la celebración del presente contrato. El Cliente bajo su responsabilidad se obliga a entregar los documentos originales arriba señalados al adquirente al momento de realizar la comercialización del vehículo, debidamente endosados.
8. El precio del vehículo pactado en el presente contrato es el mínimo bajo el cual el Distribuidor lo ofertará a terceros. En el caso de que el Distribuidor reciba una oferta menor al precio pactado en el presente contrato bajo el cual se ofertará el vehículo a terceros, el Distribuidor solicitara por escrito al Cliente su autorización para que en su caso, pueda comercializarlo.
9. Una vez efectuada la comercialización del vehículo por parte del Distribuidor, éste deberá entregar dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de comercialización, el precio en el que finalmente se vendió el vehículo, menos la cantidad pactada por concepto del servicio de consignación, cantidad que será cubierta al contado y en una sola exhibición en ( ) Efectivo; ( ) Cheque certificado; ( ) Depósito en cuenta; ( ) Transferencia bancaria; ( ) Otro.
10. Concluida la vigencia del presente contrato y el Distribuidor no hubiera comercializado el vehículo, éste quedará a disposición del Cliente, a efecto de que lo recoja dentro de los dos días hábiles siguientes a la terminación del contrato, sin previa notificación, junto con las copias de la documentación especificada, momento en el cual, el Cliente pagará al Distribuidor la cantidad equivalente al 1% del precio de venta del vehículo estipulado en el rubro del presente contrato como precio mínimo de la posible comercialización, por concepto de depósito y conservación del mismo.
11. Son causas de rescisión del presente contrato: (i) Que el Distribuidor no oferte a terceros el vehículo bajo las condiciones pactadas en este contrato; (ii) Que el Distribuidor no se haga responsable por las descomposturas, daños o pérdidas parciales o totales, imputables a él. En estos casos, el Cliente le notificará por escrito el incumplimiento de dichas obligaciones y el Distribuidor pondrá de manera inmediata a su disposición el vehículo usado y las copias fotostáticas de la documentación que haya sido entregada con motivo de este contrato a partir de la fecha en que fue notificado dicho incumplimiento, más la cantidad por concepto de pena convencional equivalente al \_\_\_% del costo por el servicio de consignación pactado en la cláusula 3 del presente contrato. Sin perjuicio de las acciones que puede ejercitar el Cliente respecto de las descomposturas, daños o pérdidas parciales o totales ocasionadas al vehículo (iii) Que el Cliente comercialice por su cuenta el vehículo con un tercero, o lo retire de las instalaciones del Distribuidor antes de concluir la vigencia establecida en la cláusula 5; (iv) Que el Cliente no entregue al adquirente los originales de los documentos endosados señalados en las condiciones pactadas. En estos casos, el Distribuidor le notificará por escrito el incumplimiento de dichas obligaciones, por lo que el Cliente se obliga a retirar el vehículo usado y las copias fotostáticas de la documentación que haya sido entregada con motivo de este contrato en un plazo no mayor de dos días hábiles a partir de la fecha en que fue notificado dicho incumplimiento, y en este acto, pagará al Distribuidor la cantidad por concepto de pena convencional equivalente al \_\_\_% del costo por el servicio de consignación pactado en la cláusula 3 del presente contrato. Las penas convencionales deberán ser equitativas y de la misma magnitud para las partes.
12. En caso de que el Cliente no recoja el vehículo después de los plazos y por las condiciones señaladas en las cláusulas 10 y 11 del presente contrato, está obligado a pagar al Distribuidor el equivalente al 2% mensual del valor de mercado del vehículo consignado, por concepto de almacenaje por cada mes o fracción que tarde en recoger el mismo, en cuyo caso los riesgos derivados de la pérdida o deterioro se entenderán transmitidos al Cliente.
13. En caso de que el Distribuidor retenga el vehículo o el precio obtenido por la comercialización del mismo, de manera injustificada, además de estar obligado a restituir el vehículo o a pagar el monto de la operación, deberá pagar a el Cliente un 3% del valor de mercado del vehículo consignado por cada mes o fracción que dure la retención, en cuyo caso, los riesgos derivados de la pérdida o deterioro se entenderán transmitidos al Distribuidor.
14. Consentimiento por medios electrónicos - Las partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del consumidor, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por el Proveedor a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Consumidor al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

15. Las partes están de acuerdo en someterse a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento de los términos y condiciones del presente contrato y de las disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Norma Oficial Mexicana NOM-122-SCFI-2010 y cualquier otra disposición aplicable, sin perjuicio del derecho que tienen las partes de someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del domicilio del Distribuidor, renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios futuros.
16. El Distribuidor se obliga, a no ceder o transmitir a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, los datos e información proporcionada por el cliente con motivo del presente contrato, no enviar publicidad sobre bienes y servicios, salvo autorización expresa del cliente en la presente cláusula.
17. El Cliente y el Distribuidor aceptan la realización del presente contrato de consignación en los términos establecidos en este contrato, y sabedores de su contenido legal, lo firman por duplicado. Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para obtener servicios de orientación se señalan los teléfonos, domicilio y horarios que se asientan en este contrato. Estos servicios se proporcionarán de manera gratuita.

(\*) El presente contrato fue registrado en la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número **<<NUMERO DE REGISTRO>>**, de fecha **<<FECHA DE REGISTRO>>**. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio del cliente, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta

| EL DISTRIBUIDOR                              | EL CLIENTE                                   |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------|
| <div>_____</div> <div>(Nombre y Firma)</div> | <div>_____</div> <div>(Nombre y Firma)</div> |